ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. 21 LOTES. EXPEDIENTE 2020 / 536908.

Presidenta:

Dª. ISABEL M.ª MOYA ROCHER Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Vocales:

Dª CARMEN RUIZ MUÑOZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. THOMAS JESUS DEL CASTILLO DESLILE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. (TELEMÁTICO)

D. RAQUEL VALDERRAMA RODRÍGUEZ, funcionaria de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga. (TELEMÁTICO)

D. JOSE JIMENA GONZÁLEZ, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

D. EUGENIO HINOJOSA CABRERA, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Secretaría

D. CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO, funcionario de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

En la ciudad de Málaga a las 09:00 del viernes 05 de marzo de 2021 y según las vías contempladas en el art. 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia los miembros designados por Resolución de 13 de noviembre de 2020 e indicados arriba, para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación correspondiente verificación de la documentación previa a la adjudicación para los lotes n.º 4 y n.º 8; así como a la valoración de las ofertas anormalmente bajas presentadas y a su posterior clasificación.

Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica, SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.L. con CIF B92762160 para los **Lotes n.º 4 y n.º 8**. Se comprueba que la misma se ha presentado en tiempo y forma y acorde con lo especificado en el apartado 10.7 del PCAP. Se procede también a verificar la validez de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato por medio de Informes de conformidad emitidos por la Comisión Técnica constituida al efecto.

En base a lo expuesto, se propone la adjudicación del **Lote n.º 4,** AI-MA-004-2020-1 código INAF0108 y denominación de la especialidad formativa "Panadería y Bollería" a la empresa **CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.L. con CIF B92762160** por un importe de **setenta y seis mil ciento cuarenta euros (76.140 EUROS)**, al que corresponde un I.V.A. de 0 Euros, lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

En base a lo expuesto, se propone igualmente la adjudicación del **Lote n.º 8**, AI-MA-008-2020-1 código INAF0108 y denominación de la especialidad formativa "Panadería y Bollería" a la empresa **CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.L. con CIF B92762160** por un importe de **ciento catorce mil doscientos diez euros (114.210 EUROS)**, al que corresponde un I.V.A. de 0 Euros, lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

Acto seguido se procede a la valoración de las ofertas anormalmente bajas y a su posterior clasificación.

Los técnicos que suscriben los informes presentan un informe de baja anormal por lote, incluyendo dentro de un mismo informe, a las distintas empresas del mismo lote incursas en baja anormal. En la mesa anterior ya se había valorado el informe relativo al lote 16, por lo que ya está valorada dicha situación. De esta manera se presentan 15 informes que incluyen 50 ofertas en esta situación.

Estos informes se basan en información aportada por la empresa, relativa a la justificación de su oferta anormalmente baja, así como de las aclaraciones que se le hayan podido solicitar, en aras de poder realizar un pronunciamiento riguroso por dichos técnicos.

Tras dicha clasificación, se deberá valorar el orden de aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, así como su Anexo X-A denominado "oferta horaria integrada.

Se recuerda lo que recoge el Anexo I del PCAP relativo a los licitadores que se presenten a varios lotes deberán expresar su orden de preferencia de adjudicación al formular su oferta económica. Además, en caso de que una entidad participe en lotes de forma individual y en otros lotes como integrante de una U.T.E., y a los exclusivos efectos de determinar la prioridad y posterior cumplimiento de la solvencia técnica "oferta horaria integrada" en la adjudicación de los lotes, la mesa de contratación entenderá como prioritaria la preferencia marcada para las Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.); de tal forma que en aquellos casos en que no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admitirían, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

Se reitera de nuevo la información indicada en actas anteriores: En la apertura de sobres electrónicos, se debe distinguir entre las acciones formativas que conducen a la obtención de certificados de profesionalidad y las que no lo requieren. En el Anexo XI del PCAP (criterios de adjudicación y baremos, apertura sobre electrónico número 3), en el apartado 2 relativo a los criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo, en el punto 2 Instalaciones y equipamientos adicionales, en los apartados 2.2.2 y 2.2.3. los miembros de la mesa exponen que hay que dejar claro lo siguiente: Se puede obtener la máxima puntuación de 11 puntos en el apartado 2.2. en aquellos lotes en los que existen varias especialidades, en las que unas contemplen como requisito mínimo equipamiento informático y otras no lo contemplen. Pero en aquellos lotes en los que únicamente haya especialidades que contemplen dicho equipamiento, la puntuación máxima es de 8 puntos. Siendo tan sólo de 5 puntos si se trata de lotes con especialidades que no contemplan equipamiento informático. Por lo tanto, se plantea

en la Mesa de contratación ¿que hacer con las ofertas que se han puntuado el máximo (60 puntos), en lotes cuya puntuación máxima realmente no puede superar los 54 o 57 puntos? Dado que la redacción del pliego puede conducir a las empresas a un error de interpretación al establecer un único máximo de 60 puntos en el autobaremo, sin advertir claramente que depende de las especialidades de cada lote, se ha determinado que la Mesa de Contratación subsane de oficio el error material, por considerar que no se altera el sentido de las proposiciones.

Para ellos, tras la solicitud emitida a la Dirección General de Formación para el Empleo, nos informa sobre el equipamiento informático requerido por cada una de las especialidades. Con anterioridad al presente acto, la Dirección General se pronuncia y nos remiten los ficheros de los lotes con indicación de las especialidades que tienen equipamiento informático obligatorio y las que no, teniendo en cuenta lo siguiente, y dentro del apartado 2.2. del Anexo XI del PCAP:
Los lotes con especialidades con ambos requisitos pueden obtener en este apartado hasta un máximo de 11 puntos.
Los lotes con especialidades que si contemplen dicho equipamiento, pueden obtener hasta un máximo de 8 puntos.
Los lotes con especialidades que no contemplen dicho equipamiento, pueden obtener hasta un máximo de 5 puntos.

En primera instancia, se procede a la lectura de los informes técnicos relativos a la justificación de la oferta anormal o desproporcionada en la contratación del procedimiento de referencia, acorde al art. 149.4 de la Ley 9/2017, elaborados por los técnicos correspondientes de la Delegación Territorial.

Según la citada ley, "Los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

De las ofertas anormalmente bajas, esta mesa se pronuncia:

LOTE 1

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 3

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 5

B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 9

B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifiesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario" , sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario" . Por tanto no queda acreditado."

3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."

4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 10

B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA

La oferta presentada por B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.

La empresa manifiesta que es un coste fijo, ya que está dentro de su línea de negocio. Las acciones formativas del lote 10 no suponen un aumento de costes por este concepto, ya que el coste de alquiler de instalaciones es el mismo, independientemente de que se lleven a cabo estas acciones formativas o no. En cuanto a los equipos informáticos la empresa presenta factura por la compra de 16 equipos informáticos así como factura por la compra de otros equipamientos adicionales autobaremados por la misma en el apartado de "Instalaciones y Equipamientos adicionales".

A pesar de ser instalaciones alquiladas, no se imputa coste alguno. No se trata de una práctica adecuada desde el punto de vista económico.

Adicionalmente la empresa manifiesta que "no dispone de biblioteca o sala de estudio con acceso a TICs, ni de una zona de descanso con Wifi y dispensador de bebidas y alimentos", incumpliendo lo recogido en su autobaremo apartado 2.1, en el que manifestaba disponer de dichas instalaciones. Por tanto, no mantiene su oferta."

2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado". La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación y no refleja ningún gasto en su desglose económico para hacer frente al mismo. Alega que estos gastos de personal de apoyo suponen un coste fijo, al tratarse de un coste fijo para la empresa.

La no imputación de coste, se considera una práctica no adecuada desde el punto de vista económico".

B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL

La oferta presentada por B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los

requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Coste de alquiler y arrendamiento financiero. La empresa manifiesta que es un coste fijo para la empresa independientemente de que se lleven a cabo o no estas actividades formativas, por lo que no han presupuestado coste en este apartado. La empresa alega que dispone de aulas, equipos e instalaciones propias para poder llevar a cabo las acciones formativas y, por tanto, no supone un incremento de costes. La empresa presenta el contrato de alquiler de dichas instalaciones.
Teniendo claramente un coste asociado este concepto visto el contrato de alquiler, no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado. La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación. La empresa mantiene que es un coste fijo, cuenta con personal fijo para llevar a cabo estas funciones y no se imputa coste a este respecto. No se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
3. "Personal de apoyo. Siguiendo la argumentación del punto anterior, aunque la empresa no incluye en su presupuesto el coste de este punto, se trata de un coste fijo que deberán asumir independientemente de que se desarrolle la acción formativa. Adicionalmente, presenta contratos de trabajo que acreditan la existencia de este personal. La no imputación de coste se considera práctica no adecuada desde el punto de vista económico."

B93568335 - ORIGEN ASESORES SL

La oferta presentada por B93568335 - ORIGEN ASESORES SL es excluida, al rechazar la comunicación de requerimiento de justificación de baja anormal en la que había incurrido para el lote 10. Dicho rechazo se produce en atención al art.43 Ley 39/2015 de 1 de octubre, "*Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido*" .

B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación

presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL

La oferta presentada por B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros. "*La empresa manifiesta lo siguiente: "actualmente Bestpeople Solutions, S.L., cuenta con instalaciones como centro acreditado por la Junta de Andalucía como Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) con código de centro 29019903, sitas en Avenida de la Vega 1, 1ª-2ª planta, CP: 29200, Antequera (Málaga). Dichas instalaciones se encuentran asimismo acreditadas por la Junta de Andalucía como centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo con código de centro 2900086413."*
De igual manera manifiesta la empresa que "Bestpeople Solutions, S.L. tiene a su disposición las instalaciones descritas en régimen de alquiler, siendo el coste total de las mismas asumido directamente por el Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC), de ahí que no se haya imputado ningún importe en el desglose de costes aportado en concepto de "Costes de alquiler y de arrendamientos financieros" para el presente proyecto, pues la actividad del Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) se desarrolla en turno de mañana, quedando disponible el turno de tarde sin coste adicional para el desarrollo de las especialidades comprendidas en el contrato que nos ocupa."
Siendo la razón social del ITEC, Bestpeople Solutions, S.L., no queda justificado la no imputación de costes de alquiler de las instalaciones ofertadas para la impartición de las acciones formativas en licitación.
Asimismo, sobre la puesta a disposición de las instalaciones unicamente en horario de tarde, la Orden de 23 de octubre de 2009 sobre acreditación de espacios para FPE, establece la disponibilidad de espacios para la formación, cuyo criterio de aplicación es que deben tener las aulas y talleres disponibles para ejecutar acciones formativas. Eso no implica que no puedan ser utilizadas en otras actividades, pero que cuando tengan

que ejecutar planes de formación de Certificados de Profesionalidad, éstas deben estar disponibles para su uso (No pueden estar supeditadas a otro uso que no sea para la ejecución de Certificados cuando sean adjudicatarios de subvención o licitación). Por tanto, no procede el condicionamiento de las aulas."

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario" , sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario" . Por tanto no queda acreditado."
3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."
4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las

actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 11

B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA

La oferta presentada por B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta que es un coste fijo, ya que está dentro de su línea de negocio. Las acciones formativas del lote 10 no suponen un aumento de costes por este concepto, ya que el coste de alquiler de instalaciones es el mismo, independientemente de que se lleven a cabo estas acciones formativas o no. En cuanto a los equipos informáticos la empresa presenta factura por la compra de 16 equipos informáticos así como factura por la compra de otros equipamientos adicionales autobaremados por la misma en el apartado de "Instalaciones y Equipamientos adicionales" .
A pesar de ser instalaciones alquiladas, no se imputa coste alguno. No se trata de una práctica adecuada desde el punto de vista económico.

Adicionalmente la empresa manifiesta que "no dispone de biblioteca o sala de estudio con acceso a TICs, ni de una zona de descanso con Wifi y dispensador de bebidas y alimentos" , incumpliendo lo recogido en su autobaremo apartado 2.1, en el que manifestaba disponer de dichas instalaciones.Por tanto, no mantiene su oferta."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado" . La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación y no refleja ningún gasto en su desglose económico para hacer frente al mismo. Alega que estos gastos de personal de apoyo suponen un coste fijo, al tratarse de un coste fijo para la empresa.
La no imputación de coste, se considera una práctica no adecuada desde el punto de vista económico" .

B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL

La oferta presentada por B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Coste de alquiler y arrendamiento financiero. La empresa manifiesta que es un coste fijo para la empresa independientemente de que se lleven a cabo o no estas actividades formativas, por lo que no han presupuestado coste en este apartado. La empresa alega que dispone de aulas, equipos e instalaciones propias para poder llevar a cabo las acciones formativas y, por tanto, no supone un incremento de costes. La empresa presenta el contrato de alquiler de dichas instalaciones.
Teniendo claramente un coste asociado este concepto visto el contrato de alquiler, no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado. La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación. La empresa mantiene que es un coste fijo, cuenta con personal fijo para llevar a cabo estas funciones y no se imputa coste a este respecto. No se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
3. "Personal de apoyo. Siguiendo la argumentación del punto anterior, aunque la empresa no incluye en su presupuesto el coste de este punto, se trata de un coste fijo que deberán asumir independientemente de que se desarrolle la acción formativa. Adicionalmente, presenta contratos de trabajo que acreditan la existencia de este

personal. La no imputación de coste se considera práctica no adecuada desde el punto de vista económico."

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario", sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario". Por tanto no queda acreditado."
3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas

destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."

4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 12

B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI

del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifiesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario" , sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario" . Por tanto no queda acreditado."
3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."
4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento

de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 13

B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA

La oferta presentada por B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.
La empresa manifiesta que es un coste fijo, ya que está dentro de su línea de negocio. Las acciones formativas del lote 10 no suponen un aumento de costes por este concepto, ya que el coste de alquiler de instalaciones es el mismo, independientemente de que se lleven a cabo estas acciones formativas o no. En cuanto a los equipos informáticos la empresa presenta factura por la compra de 16 equipos informáticos así como factura por la compra de otros equipamientos adicionales autobaremados por la misma en el apartado de "Instalaciones y Equipamientos adicionales" .
A pesar de ser instalaciones alquiladas, no se imputa coste alguno. No se trata de una práctica adecuada desde el punto de vista económico.
Adicionalmente la empresa manifiesta que "no dispone de biblioteca o sala de estudio con acceso a TICs, ni de una zona de descanso con Wifi y dispensador de bebidas y alimentos" , incumpliendo lo recogido en su autobaremo apartado 2.1, en el que manifestaba disponer de dichas instalaciones.Por tanto, no mantiene su oferta."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado" . La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación y no refleja ningún gasto en su desglose económico para hacer frente al mismo. Alega que estos gastos de personal de apoyo suponen un coste fijo, al tratarse de un coste fijo para la empresa.
La no imputación de coste, se considera una práctica no adecuada desde el punto de

vista económico" .

B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL

La oferta presentada por B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Coste de alquiler y arrendamiento financiero. La empresa manifiesta que es un coste fijo para la empresa independientemente de que se lleven a cabo o no estas actividades formativas, por lo que no han presupuestado coste en este apartado. La empresa alega que dispone de aulas, equipos e instalaciones propias para poder llevar a cabo las acciones formativas y, por tanto, no supone un incremento de costes. La empresa presenta el contrato de alquiler de dichas instalaciones.
Teniendo claramente un coste asociado este concepto visto el contrato de alquiler, no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado. La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación. La empresa mantiene que es un coste fijo, cuenta con personal fijo para llevar a cabo estas funciones y no se imputa coste a este respecto. No se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
3. "Personal de apoyo. Siguiendo la argumentación del punto anterior, aunque la empresa no incluye en su presupuesto el coste de este punto, se trata de un coste fijo que deberán asumir independientemente de que se desarrolle la acción formativa. Adicionalmente, presenta contratos de trabajo que acreditan la existencia de este personal. La no imputación de coste se considera práctica no adecuada desde el punto de vista económico."

B93568335 - ORIGEN ASESORES SL

La oferta presentada por B93568335 - ORIGEN ASESORES SL es excluida, al rechazar la comunicación de requerimiento de justificación de baja anormal en la que había incurrido para el lote 10. Dicho rechazo se produce en atención al art.43 Ley 39/2015 de 1 de octubre, "*Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter*

obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido" .

B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA

La oferta presentada por A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes en Publicidad. Para valorar este apartado se ha analizado la documentación aportada por la empresa y su posterior aclaración. En cuanto a los costes que nos ocupan, la entidad establece diferencias entre cada una de las especialidades formativas. El ahorro trata de justificarse por la empresa en base a dos argumentos: el primero de ellos está relacionado con la amplia experiencia de la empresa en la

formación dentro del sector del transporte de mercancías, contando con una base de datos de potenciales alumnos/as, empresas, trabajadores/as que deseen reciclarse…
Para el caso de la segunda especialidad (organización y gestión de almacenes), el reconocimiento histórico es menor, por lo que destinan una partida presupuestaria que de cobertura a los gastos. El segundo de los argumentos se basa en que la empresa cuenta con los recursos humanos y materiales dentro de su propia plantilla, especializada en la realización de actuaciones vinculadas con publicidad, contando incluso con un departamento de call-center que abordaría las actuaciones englobadas en este punto. Sin embargo, se presenta un montante económico muy bajo para la totalidad de las acciones formativas que se desarrollarían en este lote. Adicionalmente, no acredita suficientemente los costes que pudiesen generarse adheridos a las 3 acciones de difusión online y otras 3 de difusión online. En base a lo argumentado por la empresa, no se considera justificado suficientemente.

2. En lo que respecta a gastos derivados de la realización de actuaciones complementarias incluidas y puntuadas en el autobaremo, tales como elaboración de plataformas de formación online de apoyo didáctico, visitas a empresas, información y orientación profesional al alumnado, la entidad no destina una partida presupuestaria específica para cubrir los gastos derivados de la implementación de dichas actividades. De la información aportada, la empresa no mantiene lo indicado en su autobaremo.

B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL

La oferta presentada por B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros. "*La empresa manifiesta lo siguiente: "actualmente Bestpeople Solutions, S.L., cuenta con instalaciones como centro acreditado por la Junta de Andalucía como Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) con código de centro 29019903, sitas en Avenida de la Vega 1, 1ª-2ª planta, CP: 29200, Antequera (Málaga). Dichas instalaciones se encuentran asimismo acreditadas por la Junta de Andalucía como centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo con código de centro 2900086413."*

De igual manera manifiesta la empresa que "Bestpeople Solutions, S.L. tiene a su disposición las instalaciones descritas en régimen de alquiler, siendo el coste total de las mismas asumido directamente por el Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC), de ahí que no se haya imputado ningún importe en el desglose de costes aportado en concepto de "Costes de alquiler y de arrendamientos financieros" para el presente proyecto, pues la actividad del Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) se desarrolla en turno de mañana, quedando disponible el turno de tarde sin coste adicional para el desarrollo de las especialidades comprendidas en el contrato que nos ocupa."

Siendo la razón social del ITEC, Bestpeople Solutions, S.L., no queda justificado la no imputación de costes de alquiler de las instalaciones ofertadas para la impartición de las acciones formativas en licitación.

Asimismo, sobre la puesta a disposición de las instalaciones unicamente en horario de tarde, la Orden de 23 de octubre de 2009 sobre acreditación de espacios para FPE, establece la disponibilidad de espacios para la formación, cuyo criterio de aplicación es que deben tener las aulas y talleres disponibles para ejecutar acciones formativas. Eso no implica que no puedan ser utilizadas en otras actividades, pero que cuando tengan que ejecutar planes de formación de Certificados de Profesionalidad, éstas deben estar disponibles para su uso (No pueden estar supeditadas a otro uso que no sea para la ejecución de Certificados cuando sean adjudicatarios de subvención o licitación). Por tanto, no procede el condicionamiento de las aulas."

UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación

presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 14

B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL

La oferta presentada por B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Coste de alquiler y arrendamiento financiero. La empresa manifiesta que es un coste fijo para la empresa independientemente de que se lleven a cabo o no estas actividades formativas, por lo que no han presupuestado coste en este apartado. La empresa alega que dispone de aulas, equipos e instalaciones propias para poder llevar a cabo las acciones formativas y, por tanto, no supone un incremento de costes. La empresa presenta el contrato de alquiler de dichas instalaciones.
Teniendo claramente un coste asociado este concepto visto el contrato de alquiler, no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado. La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación. La empresa mantiene que es un coste fijo, cuenta con personal fijo para llevar a cabo estas funciones y no se imputa coste a este respecto. No se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
3. "Personal de apoyo. Siguiendo la argumentación del punto anterior, aunque la empresa no incluye en su presupuesto el coste de este punto, se trata de un coste fijo que deberán asumir independientemente de que se desarrolle la acción formativa. Adicionalmente, presenta contratos de trabajo que acreditan la existencia de este personal. La no imputación de coste se considera práctica no adecuada desde el punto de vista económico."

UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 15

24741980Y - JOSE URBANO MOYA

La oferta presentada por 24741980Y - JOSE URBANO MOYA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes en Publicidad. La empresa manifiesta su coste publicitario, indicando que realizará dichas actuaciones con medios propios. Para ello, aporta documentación justificativa para este apartado, para denotar los costes en los que se enfrentaría para su difusión. El coste se considera reducido.

2. Otras partidas indicadas en el Autobaremo. Existen determinadas partidas que se han fijado en el Autobaremo como valor añadido de la empresa, y que no se muestran claramente los costes asociados. Entre ellas se puede citar:
Punto 2.1. Instalaciones adicionales en el centro de formación.
Punto 2.2. Equipamiento adicional en el aula de gestión o aula polivalente.
Punto 3.2 Plataforma de formación online.

LOTE 17

B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL

La oferta presentada por B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los

requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Coste de alquiler y arrendamiento financiero. La empresa manifiesta que es un coste fijo para la empresa independientemente de que se lleven a cabo o no estas actividades formativas, por lo que no han presupuestado coste en este apartado. La empresa alega que dispone de aulas, equipos e instalaciones propias para poder llevar a cabo las acciones formativas y, por tanto, no supone un incremento de costes. La empresa presenta el contrato de alquiler de dichas instalaciones.
Teniendo claramente un coste asociado este concepto visto el contrato de alquiler, no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado. La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación. La empresa mantiene que es un coste fijo, cuenta con personal fijo para llevar a cabo estas funciones y no se imputa coste a este respecto. No se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."
3. "Personal de apoyo. Siguiendo la argumentación del punto anterior, aunque la empresa no incluye en su presupuesto el coste de este punto, se trata de un coste fijo que deberán asumir independientemente de que se desarrolle la acción formativa. Adicionalmente, presenta contratos de trabajo que acreditan la existencia de este personal. La no imputación de coste se considera práctica no adecuada desde el punto de vista económico."

B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL

La oferta presentada por B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles. La empresa destina una partida económica para dar cobertura a dichos gastos.

La entidad detalla el importe destinado a la dotación de materiales didácticos y consumibles por alumno/a confirmando que atendiendo a los contenidos específicos de la especialidad formativa, así como su experiencia, dicho importe es superior a lo que habitualmente es necesario en otras acciones formativas similares. La entidad argumenta que ya disponen de material didáctico previamente elaborado en base a su trayectoria y experiencia en la impartición de estas acciones formativas.
Además, la entidad asegura tener la capacidad para generar nuevo contenido de forma interna .
En este sentido, la empresa asume el compromiso de adquirir, en caso de ser necesario, cualquier manual que favorezca la implementación de las acciones formativas. Para ello, en el partida denominada "otros gastos" la empresa contempla la posibilidad de adquisición de material didáctico complementario.
El importe manifestado por la empresa es de 24€/alumno. Este importe se considera insuficiente para cubrir todo el coste necesario en este apartado. Los diversos materiales a entregar, tanto fungibles como didácticos (diccionarios bilingües, monolingües, soTware específico, etc.), según el Catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal para programas de inglés niveles A1,A2, B1,B2, y los precios de mercados de los mismos, hacen que la cuantía indicada por la empresa se considere insuficiente, por lo tanto se considera no justificado.

2. Costes en Publicidad. La empresa destina una partida presupuestaria genérica con objeto de dar cobertura a los gastos derivados de publicidad. Además, enumera alguna de las actuaciones que llevará a cabo con objeto de garantizar el cumplimiento de este apartado La empresa asigna la figura del coordinador para la implementación de actuaciones vinculadas con publicidad, además, realiza estimaciones del impacto que las mismas pueden proyectar en los/as potenciales alumnos/as. Por tanto, será su personal de estructura quien llevará a cabo estas actuaciones, lo que supone un ahorro para la empresa. Además, en caso de ser necesario, la entidad ha reservado una partida para dar cobertura a otros gastos.
El importe señalado por la empresa (2%) se considera insuficiente, dado el número de ediciones de las acciones formativas a realizar y el Plan de difusión y captación adicional del alumnado autobaremado.

B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL

La oferta presentada por B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos

en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros. "*La empresa manifiesta lo siguiente: "actualmente Bestpeople Solutions, S.L., cuenta con instalaciones como centro acreditado por la Junta de Andalucía como Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) con código de centro 29019903, sitas en Avenida de la Vega 1, 1ª-2ª planta, CP: 29200, Antequera (Málaga). Dichas instalaciones se encuentran asimismo acreditadas por la Junta de Andalucía como centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo con código de centro 2900086413."*
De igual manera manifiesta la empresa que "Bestpeople Solutions, S.L. tiene a su disposición las instalaciones descritas en régimen de alquiler, siendo el coste total de las mismas asumido directamente por el Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC), de ahí que no se haya imputado ningún importe en el desglose de costes aportado en concepto de "Costes de alquiler y de arrendamientos financieros" para el presente proyecto, pues la actividad del Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) se desarrolla en turno de mañana, quedando disponible el turno de tarde sin coste adicional para el desarrollo de las especialidades comprendidas en el contrato que nos ocupa."
Siendo la razón social del ITEC, Bestpeople Solutions, S.L., no queda justificado la no imputación de costes de alquiler de las instalaciones ofertadas para la impartición de las acciones formativas en licitación.
Asimismo, sobre la puesta a disposición de las instalaciones unicamente en horario de tarde, la Orden de 23 de octubre de 2009 sobre acreditación de espacios para FPE, establece la disponibilidad de espacios para la formación, cuyo criterio de aplicación es que deben tener las aulas y talleres disponibles para ejecutar acciones formativas. Eso no implica que no puedan ser utilizadas en otras actividades, pero que cuando tengan que ejecutar planes de formación de Certificados de Profesionalidad, éstas deben estar disponibles para su uso (No pueden estar supeditadas a otro uso que no sea para la ejecución de Certificados cuando sean adjudicatarios de subvención o licitación). Por tanto, no procede el condicionamiento de las aulas."

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado

suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifiesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario" , sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario" . Por tanto no queda acreditado."
3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."
4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento

de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 18

B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA

La oferta presentada por B18374785 - EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.
La empresa manifiesta que es un coste fijo, ya que está dentro de su línea de negocio. Las acciones formativas del lote 10 no suponen un aumento de costes por este concepto, ya que el coste de alquiler de instalaciones es el mismo, independientemente de que se lleven a cabo estas acciones formativas o no. En cuanto a los equipos informáticos la empresa presenta factura por la compra de 16 equipos informáticos así como factura por la compra de otros equipamientos adicionales autobaremados por la

misma en el apartado de "Instalaciones y Equipamientos adicionales".
A pesar de ser instalaciones alquiladas, no se imputa coste alguno. No se trata de una práctica adecuada desde el punto de vista económico.
Adicionalmente la empresa manifiesta que "no dispone de biblioteca o sala de estudio con acceso a TICs, ni de una zona de descanso con Wifi y dispensador de bebidas y alimentos", incumpliendo lo recogido en su autobaremo apartado 2.1, en el que manifestaba disponer de dichas instalaciones.Por tanto, no mantiene su oferta."
2. "Información y Orientación Profesional del Alumnado". La empresa se ha autobaremado este apartado con la máxima puntuación y no refleja ningún gasto en su desglose económico para hacer frente al mismo. Alega que estos gastos de personal de apoyo suponen un coste fijo, al tratarse de un coste fijo para la empresa.
La no imputación de coste, se considera una práctica no adecuada desde el punto de vista económico".

B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL

La oferta presentada por B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros. "*La empresa manifiesta lo siguiente: "actualmente Bestpeople Solutions, S.L., cuenta con instalaciones como centro acreditado por la Junta de Andalucía como Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) con código de centro 29019903, sitas en Avenida de la Vega 1, 1ª-2ª planta, CP: 29200, Antequera (Málaga). Dichas instalaciones se encuentran asimismo acreditadas por la Junta de Andalucía como centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo con código de centro 2900086413."*
De igual manera manifiesta la empresa que "Bestpeople Solutions, S.L. tiene a su disposición las instalaciones descritas en régimen de alquiler, siendo el coste total de las mismas asumido directamente por el Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC), de ahí que no se haya imputado ningún importe en el desglose de costes aportado en concepto de "Costes de alquiler y de arrendamientos financieros" para el presente proyecto, pues la actividad del Instituto Tecnológico de Formación Profesional (ITEC) se desarrolla en turno de mañana, quedando disponible el turno de tarde sin

coste adicional para el desarrollo de las especialidades comprendidas en el contrato que nos ocupa."
Siendo la razón social del ITEC, Bestpeople Solutions, S.L., no queda justificado la no imputación de costes de alquiler de las instalaciones ofertadas para la impartición de las acciones formativas en licitación.
Asimismo, sobre la puesta a disposición de las instalaciones unicamente en horario de tarde, la Orden de 23 de octubre de 2009 sobre acreditación de espacios para FPE, establece la disponibilidad de espacios para la formación, cuyo criterio de aplicación es que deben tener las aulas y talleres disponibles para ejecutar acciones formativas. Eso no implica que no puedan ser utilizadas en otras actividades, pero que cuando tengan que ejecutar planes de formación de Certificados de Profesionalidad, éstas deben estar disponibles para su uso (No pueden estar supeditadas a otro uso que no sea para la ejecución de Certificados cuando sean adjudicatarios de subvención o licitación). Por tanto, no procede el condicionamiento de las aulas."

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES

La oferta presentada por INVESTIGACIONES es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas, dado a que:

1. "Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies. La empresa manifiesta ser propietaria de las instalaciones, y no imputa ningún coste. Respecto a los equipos indicados en su autobaremo, señala que los posee con anterioridad y que ha sido asumido su coste por otros contratos anteriores realizados.
Tras solicitud de aclaración en este apartado la empresa manifesta que "las instalaciones están cedidas por el propietario" , sin aportar más datos acerca del coste implícito de la misma. Es por lo que dicha aclaración es en primera instancia contradictoria con la propiedad manifestada previamente y adicionalmente insuficiente ante los costes que pudiese generar o no la cesión. No se considera justificado."
2. "Costes de alquiler y de arrendamiento financiero. La empresa expone que es propietaria de las instalaciones y no existen gastos de alquiler ni arrendamientos financieros. Esta información es contradictoria con la manifestada, tras la aclaración

efectuada con posterioridad donde afirma que "las instalaciones están cedidas por el propietario" . Por tanto no queda acreditado."

3. "Gastos de Personal de Apoyo. La empresa ha presupuestado un total de 186 horas destinadas a la información y orientación profesional mediante acciones individuales y sesiones y talleres formativos para la clase con unos costes por encima de Convenio Colectivo. En cambio, no se presupuesta personal administrativo necesario para la gestión de todas las acciones formativas. Es por lo que no se considera acreditado."

4. "Los Costes Indirectos relativos a luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía y otros derivados del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades formativas, están integrados en la estructura de la empresa y manifiesta que son gastos fijos independientemente de su ejecución o no del presente contrato. La no imputación de estos gastos no se considera una práctica adecuada desde el punto de vista económico."

UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 19

B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

B29888716 – EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

LOTE 20

24741980Y - JOSE URBANO MOYA

La oferta presentada por 24741980Y - JOSE URBANO MOYA es excluida por variar su oferta no ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa manifiesta en su escrito de justificación de baja, que aspira dividir el Lote y a participar sólo en la primera acción formativa (SANT0208 Transporte Sanitario).

El presente expediente de contratación de la prestación del servicio consistente en la ejecución de 103 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de 34 especialidades distintas repartidas en 21 lotes y dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas en los sectores agrícola e industrial, comercio y transporte, comunidad y personas, así como acciones transversales de formación dirigidas al apoyo a las empresas en la provincia de Málaga en los años 2021 y 2022, que ascienden a 45.440 horas lectivas, para un total de 1.545 alumnos y alumnas.

Cada lote constituye una unidad, y el aspirante a licitar en el mismo debe acogerse al conjunto del lote en su totalidad. Aspirar a participar sólo en una parte del lote, desvirtúa el sentido y la fundamentación del servicio a contratar, incumpliendo los derechos y obligaciones de la relación contractual reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tal y como se establece en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si un contrato está dividido en lotes, las entidades licitadoras podrán optar a un lote, a varios

o a todos ellos (salvo que se establezca en los anexos poder participar a un número máximo de lotes por persona licitadora), pero no optar a una parte de un lote.

Cada lote es un contrato y constituye una unidad en su conjunto. Optar a participar a una parte de un lote deja sin efecto y sin fundamento el conjunto de derechos y obligaciones de la relación contractual para los objetivos del contrato.

Por lo tanto es no viable jurídicamente que la empresa aspire a participar solo en una parte del Lote n.º 20.

LOTE 21

B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL

Se incluye dicha oferta, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Tras la verificación de las justificaciones de ofertas anormalmente bajas y aceptadas por la mesa, se procede a su clasificación, según el art. 150 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

LOTE 1

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	174.987,00 €	40	2	8400
UTE DATA CONTROL FORMACION SL LEVELCOM SERVICIOS SL	207.511,20 €	37,97	1	8400

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

SL											
UTE DATA CONTROL FORMACION SL LEVELCOM SERVICIOS SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3. TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	TOTAL AUTOB	RESULTADO
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	40	57	97
UTE DATA CONTROL FORMACION SL LEVELCOM SERVICIOS SL	37,97	57	94,97

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL.

LOTE 2

Queda desierto, acorde a lo recogido en el acta anterior.

LOTE 3

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	60.720,00 €	39,73	NO INDICA	2.100,00
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	65.924,39 €	38,46	NO INDICA	2.100,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57.024,00 €	40,00	3,00	8.400,00
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	59.400,00 €	39,89	2,00	4.200,00
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	62.716,75 €	39,37	5,00	8.400,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

Cabe reseñar que la oferta horaria de "B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	51,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	4

B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	55,00	5	5	4	6	2	6	4	5	8	10

3. TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	39,73	57	96,73
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	38,46	51	89,46
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	40	57	97
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	39,89	57	96,89
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	39,37	55	94,37

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	40	57	97
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	39,89	57	96,89
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	39,73	57	96,73
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	39,37	55	94,37
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	38,46	51	89,46

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL.

LOTE 5

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29751369 - LEVELCOM SERVICIOS SL	60.256,50 €	29,74	1,00	4.200,00
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	49.348,15 €	40	NO INDICA	1.750,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.
Cabe reseñar que la oferta horaria de "B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL" es distinta para sus distintos lotes. Esto no afecta al resultado, dado a que está dentro, en cualquiera de los casos, de su capacidad horaria.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29751369 -	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

LEVELCOM SERVICIOS SL											
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	48,00	5	5	4	2	2	6	4	5	8	7

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29751369 - LEVELCOM SERVICIOS SL	29,74	57	86,74
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	40	48	88

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	40	48	88
B29751369 - LEVELCOM SERVICIOS SL	29,74	57	86,74

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL.

LOTE 6

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA

				INTEGRADA
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	110.700,00 €	40	1	4.200,00

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	40	57	97

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL.

LOTE 7

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	116.100,00 €	40	2	4.200,00

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	40	57	97

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL.

LOTE 9

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	197.121,84 €	39,97	NO INDICA	3.150,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	228.081,73 €	37,75	2,00	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	207.567,00 €	39,62	2,00	6.300,00

UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	225.992,03 €	38,01	2,00	8.400,00
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	193.162,50 €	40	NO INDICA	10.500,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

Cabe reseñar que la oferta horaria de "B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	51,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	4
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
UTE CENTRO SUPERIOR DE	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL											
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	39,97	51	90,97
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	37,75	54	91,75
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	39,62	52	91,62
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	38,01	57	95,01
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	40	57	97

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND.	40	57	97

FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL			
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	38,01	57	95,01
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	37,75	54	91,75
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	39,62	52	91,62
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	39,97	51	90,97

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL.

LOTE 10

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	195.000,00 €	39,78	2,00	2.100,00
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	309.270,00 €	24,31	7,00	14.000,00
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	193.688,29 €	39,82	5,00	4.200,00
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	268.678,00 €	32,6	NO INDICA	4.200,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	259.013,63 €	34,12	4,00	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	257.662,50 €	34,32	6,00	6.300,00
B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	179.662,50 €	40	1,00	4.200,00
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	223.035,00 €	38,24	1,00	4.200,00

B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	195.000,00 €	39,78	2,00	3.500,00
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	258.198,00 €	34,24	1,00	No presenta
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	243.750,00 €	36,16	1,00	8.400,00
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	194.512,50 €	39,79	NO INDICA	16.800,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26,00	3	5	0	0	0	0	2	5	6	5
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	55,00	5	5	2	8	2	6	4	5	8	10
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39,78	26	65,78
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	24,31	57	81,31
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	39,82	57	96,82
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	32,6	55	87,6
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,12	54	88,12
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	34,32	57	91,32
B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	40	57	97,00
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	38,24	57	95,24
B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	39,78	57	96,78
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	34,24	57	91,24
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	36,16	57	93,16
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,79	57	96,79

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	40	57	97
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	39,82	57	96,82
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,79	57	96,79
B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	39,78	57	96,78
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	38,24	57	95,24
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	36,16	57	93,16

B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	34,32	57	91,32
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	34,24	57	91,24
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,12	54	88,12
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	32,6	55	87,6
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	24,31	57	81,31
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39,78	26	65,78

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL.

LOTE 11

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	222.708,00 €	36,86	6	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	289.788,00 €	19,25	5	6.300,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	180.042,00 €	40,0000	1	8.400,00
B92463470 - ARELANCE, S.L.	232.680,00 €	35,23	N/A	3.170,00
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	181.573,50 €	39,9960	NO INDICA	8.400,00
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	229.356,00 €	35,81	3	8.400,00
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	216.060,00 €	37,76	1	8.400,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	49,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	2
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92463470 - ARELANCE, S.L.	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

LEVELCOM SERVICIOS SL											

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	36,86	54	90,86
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	19,25	49	68,25
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	40	57	97,00
B92463470 - ARELANCE, S.L.	35,23	57	92,23
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	40	57	96,996
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	35,81	52	87,81
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	37,76	57	94,76

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	40,000	57,000	97,000
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,996	57,000	96,996
UTE CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA LEVELCOM SERVICIOS SL	37,765	57,000	94,765
B92463470 - ARELANCE, S.L.	35,225	57,000	92,225
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	36,863	54,000	90,863
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	35,809	52,000	87,809
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	19,246	49,000	68,246

Los puntos de la proposición económica de UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL son 39,996,

mientras los puntos de la proposición económica de EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA SL son 40,000 puntos. No estamos ante un caso de empate. Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL.

LOTE 12

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	155.336,94 €	40	NO INDICA	2.625,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	185.928,01 €	37,49	8	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	182.368,50 €	38,04	1	6.300,00
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	187.961,55 €	37,15	3	8.400,00
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL	185.250,00 €	37,6	1	2.470,00
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	157.462,50 €	39,99	NO INDICA	10.500,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	51,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	4
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	40	51	91

B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	37,49	54	91,49
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	38,04	52	90,04
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	37,15	57	94,15
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL	37,6	57	94,6
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	39,99	57	96,99

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	39,99	57	96,99
B92583210 - NUTECFOR ANDALUCIA SL	37,6	57	94,6
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	37,15	57	94,15
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	37,49	54	91,49
B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	40	51	91
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	38,04	52	90,04

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL.

LOTE 13

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B93393320 - HIPERACTIVITY SL	219.834,00 €	15,76	NO INDICA	2.100,00
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	142.830,00 €	38,69	3	2.100,00
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	209.280,00 €	20,59	8	9.800,00
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	201.204,00 €	23,93	NO INDICA	4.200,00
B92972124 - CORPORACION VERTICE 1979 SL	169.524,00 €	33,97	1	2.100,00
B29129913 - AUTO ESCUELA AL-ANDALUS SL	229.770,00 €	10,73	NO INDICA	910,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	166.428,00 €	34,7	7	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	158.665,50 €	36,3	4	6.300,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	133.059,00 €	39,56	4	8.400,00
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	191.632,80 €	27,47	2	NO
UTE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	139.414,50 €	39,04	NO INDICA	8.400,00
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	171.396,00	33,51	4	8.400,00
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	119.480,40	40	2	7.000,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B93393320 - HIPERACTIVITY SL	52,00	5	5	2	8	2	6	4	5	8	7
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26,00	3	5	0	0	0	0	2	5	6	5
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	50,00	5	5	2	8	2	6	4	5	8	5
B92972124 - CORPORACION VERTICE 1979 SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
B29129913 - AUTO ESCUELA AL-ANDALUS SL	0,00										
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL											
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	52,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	5
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B93393320 - HIPERACTIVITY SL	15,76	52	67,76
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	38,69	26	64,69
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	20,59	57	77,59
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	23,93	50	73,93
B92972124 - CORPORACION VERTICE 1979 SL	33,97	52	85,97
B29129913 - AUTO ESCUELA AL-ANDALUS SL	10,73	0	10,73
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,7	54	88,70
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	36,3	52	88,30
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,56	57	96,56
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	27,47	57	84,47
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,04	57	96,04
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	33,51	52	85,51
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	40	57	97,00

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	40	57	97
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,56	57	96,56
UTE FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,04	57	96,04
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,7	54	88,7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	36,3	52	88,3
B92972124 - CORPORACION VERTICE 1979 SL	33,97	52	85,97
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	33,51	52	85,51
G29572948 - ASOCIACION ARRABAL AID	27,47	57	84,47
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	20,59	57	77,59
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	23,93	50	73,93
B93393320 - HIPERACTIVITY SL	15,76	52	67,76
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	38,69	26	64,69
B29129913 - AUTO ESCUELA AL-ANDALUS SL	10,73	0	10,73

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL.

LOTE 14

Se requiere equipamiento informático para uno de los cursos del lote, pero no para el otro. Por ello, la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 11 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	169.800,00 €	33,99	6	6.825,00
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA	119.737,25	40	1	7.000,00

FORMACION SL				

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	56,00	5	5	0	11	2	6	4	5	8	10
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	60,00	5	5	4	11	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	33,99	56	89,99
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	40	60	100

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	40	60	100
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD	33,99	56	89,99

SL			

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL.

LOTE 15

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	156.582,00 €	40	4	5.520,00

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre. Esto no afecta al resultado, dado a que está dentro, en cualquiera de los casos, de su capacidad horaria.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	53,00	5	5	0	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONOMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	40	53	93,00

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL.

LOTE 16

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	43.041,51 €	40	3	1.575,00

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre. Esto no afecta al resultado, dado a que está dentro, en cualquiera de los casos, de su capacidad horaria.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29555703 - TORCAL,	53,00	5	5	0	8	2	6	4	5	8	10

INNOVACION Y SEGURIDAD SL											

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	40	53	93

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL.

LOTE 17

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2 es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
V09409749 - ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	285.048,00 €	29,06	1,00	5.000,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	258.084,00 €	33,77	5	10.500,00
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	269.640,00 €	31,92	1	2.100,00
25563117C - GERMAN SEGURA MAQUEDA	312.975,00 €	22,79	1	4.200,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	230.518,00 €	37,23	7	8.400,00
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	223.934,50 €	37,85	3	4.200,00
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	308.160,00 €	23,97	4	8.400,00
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	261.936,00 €	33,18	2	8.400,00
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM	175.266,00 €	40	1	14.000,00

DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA				
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	201.748,50 €	39,36	NO INDICA	16.800,00

En aquellos casos en que la empresa no presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
V09409749 - ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	48,00	5	5	4	2	2	6	4	5	8	7
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	43,00	5	5	4	6	2	6	2	5	8	0
25563117C - GERMAN SEGURA MAQUEDA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	51,00	5	5	4	2	2	6	4	5	8	10
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE	51,00	5	5	4	2	2	6	4	5	8	10

FORMACION EUROPA-SUR SA											
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
V09409749 - ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	29,06	57	86,06
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	33,77	48	81,77
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	31,92	43	74,92
25563117C - GERMAN SEGURA MAQUEDA	22,79	57	79,79
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	37,23	51	88,23
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	37,85	57	94,85
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	23,97	51	74,97
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	33,18	57	90,18
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO	40	57	97,00

EUROPA			
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,36	57	96,36

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA	40	57	97
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,36	57	96,36
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACION SL	37,85	57	94,85
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACION SL	33,18	57	90,18
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	37,23	51	88,23
V09409749 - ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	29,06	57	86,06
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	33,77	48	81,77
25563117C - GERMAN SEGURA MAQUEDA	22,79	57	79,79
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	23,97	51	74,97
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	31,92	43	74,92

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA.

LOTE 18

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	217.920,30 €	34,91	3	10.500,00
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	227.967,00 €	32,63	3	6.300,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	189.959,00 €	39,05	6	8.400,00
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	203.608,50 €	37,44	1	8.400,00
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	168.597,00 €	40	NO INDICA	16.800,00

En aquellos casos en que la empresa no presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	49,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	2

B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,91	54	88,91
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	32,63	49	81,63
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,05	57	96,05
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	37,44	57	94,44
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	40	57	97,00

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	40	57	97

B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,05	57	96,05
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	37,44	57	94,44
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	34,91	54	88,91
B93639946 - KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	32,63	49	81,63

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL.

LOTE 19

No requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 5 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	99.450,00 €	40	1	2.100,00
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	126.859,95 €	35,78	1	2.100,00
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	114.314,55 €	38,76	4	4.200,00
G92158708 - FUNDACION JUAN CRUZADO-VERTICE SALUD	115.410,00 €	38,57	1	2.100,00
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	109.952,00 €	39,38	5	8.400,00
A41461781 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA SA	150.816,00 €	25,19	1	2.500,00

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB, CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26,00	3	5	0	0	0	0	2	5	6	5
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	54,00	5	5	4	5	2	6	4	5	8	10
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	54,00	5	5	4	5	2	6	4	5	8	10
G92158708 - FUNDACION JUAN CRUZADO-VERTICE SALUD	54,00	5	5	4	5	2	6	4	5	8	10
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	54,00	5	5	4	5	2	6	4	5	8	10
A41461781 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA SA	54,00	5	5	4	5	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	40	26	66
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	35,78	54	89,78

B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	38,76	54	92,76
G92158708 - FUNDACION JUAN CRUZADO-VERTICE SALUD	38,57	54	92,57
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,38	54	93,38
A41461781 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA SA	25,19	54	79,19

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	39,38	54	93,38
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	38,76	54	92,76
G92158708 - FUNDACION JUAN CRUZADO-VERTICE SALUD	38,57	54	92,57
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	35,78	54	89,78
A41461781 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA SA	25,19	54	79,19
B91848804 - ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	40	26	66

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL.

LOTE 20

Uno de los cursos del lote requiere de equipamiento informático y el otro no. Por ello, la puntuación máxima en el apartado 2.2. es de 11 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y	144.405,20 €	40	2	13.650,00

SEGURIDAD SL				

Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	60,00	5	5	4	11	2	6	4	5	8	10

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	40	60	100

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL. Esto no afecta al resultado, dado a que está dentro, en cualquiera de los casos, de su capacidad horaria.

LOTE 21

Requieren equipamiento informático y la puntuación máxima a puntuar en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA (P)/ OEI	PUNTOS	PRIORIDAD	OFERTA HORARIA INTEGRADA
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	52.440,00 €	40	NO INDICADA	2.100,00
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	60.775,20 €	37,81	5	6.300,00
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	70.464,00 €	29,77	3	4.200,00
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	62.536,80 €	36,79	1	10.500,00

En aquellos casos en que la empresa no se presenta la oferta horaria integrada o que presenten oferta horaria integrada contradictoria en los distintos lotes a los que concurren o cuando no indiquen la prioridad, en principio se admiten, pero llegado el caso en que resulten como mejor oferta de más de un lote, se procedería entonces a su exclusión. Cabe reseñar que la oferta horaria integrada de "B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL" es distinta para los distintos lotes a los que concurre.

2.- AUTOBAREMO

		AUTOBAREMO									
		1.PUB,CAPT Y SELEC		2. INSTALAC, EQUIP ADIC		3. CONTENIDO FORMATIVO ADIC			4. MATERIAL	5.INFO Y OR	6. EXP.DOC
EMPRESA	**TOTAL AUTOB**	**1.1**	**1.2**	**2.1**	**2.2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**4.1**	**5.1**	**6.1**
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	55,00	5	5	2	8	2	6	4	5	8	10
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	57,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	10
B51000131 -	54,00	5	5	4	8	2	6	4	5	8	7

ACADEMIA SOCE SL											

3.- TOTALES Y CLASIFICACIÓN

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	40	57	97
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	37,81	55	92,81
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	29,77	57	86,77
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	36,79	54	90,79

Se procede a su clasificación:

EMPRESA	ECONÓMICA	AUTOBAR	RESULTADO
B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	40	57	97
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	37,81	55	92,81
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	36,79	54	90,79
B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	29,77	57	86,77

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL.

Por ello, la Mesa de Contratación eleva propuesta al Órgano de Contratación para la adjudicación de los siguientes lotes:

N.º LOTE	EMPRESA	IMPORTE
1	B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-	174.987,00 €

	EMPRESA SL	
2	DESIERTO	N/A
3	B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	57.024,00 €
4	B92762160 CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.	76.140,00 €
5	B29076619 - CENTRO DE FORMACION, INGENIERIAS Y SERVICIOS AVANZADOS SL	49.348,15 €
6	B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	110.700,00 €
7	B29681327 - DATA CONTROL FORMACION SL	116.100,00 €
8	B92762160 CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA S.L.	114.210,00 €
9	UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	193.162,50 €
10	B92047448 - INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACION SL	179.662,50 €
11	B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	180.042,00 €
12	UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND ESCUELA FORMACION PROFESIONAL SANTA MARIA ANGELES PANDORA,S. COOP. AND. FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	157.462,50 €
13	UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	119.480,40 €
14	UTE JUAN ALCAIDE BAEZ INFOCA FORMACION SL	119.737,25 €
15	B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	156.582,00 €
16	B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	43.041,51 €
17	UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA	175.266,00 €
18	UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	201.748,50 €
19	B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-	109.952,00 €

	EMPRESA SL	
20	B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	144.405,20 €
21	B93008316 - FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCION SL	52.440,00 €

De conformidad con el artículo 150.2. de la Ley de Contratos del Sector Público, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Sección de Contratación requerirá a los mencionados licitadores para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la Documentación Previa a la Adjudicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en la siguiente mesa de contratación.

La Presidenta de la Mesa

Fdo.: Isabel M.ª Moya Rocher

El Secretario de la Mesa

Fdo.: Carlos Manuel Sayago Albeano